

CON LA VENIA: *Investigación "Made in Spain"*



Eduard Rodellar

Abogado y socio de Faus & Moliner

Hace pocos días el Consejo de Ministros ha aprobado el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. De una primera lectura de esta propuesta, que ahora iniciará su tramitación parlamentaria como proyecto de ley, extraigo algunas reflexiones que creo oportuno destacar.

En primer lugar, uno de los objetivos esenciales de esta reforma es fomentar la investigación científica y técnica como factor esencial para desarrollar la competitividad en beneficio del bienestar social, la salud y las condiciones de vida de las personas, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación. Ahí es nada. Para tratar de conseguir este fin la nueva norma se centra, principalmente, en quienes sin duda son la pieza clave del sistema: los investigadores e investigadoras. Así, se adopta una batería de medidas que buscan mejorar las precarias condiciones de trabajo de este colectivo, incluyendo expresamente al personal investigador sanitario que desarrolla su labor en centros que forman parte del Sistema Nacional de Salud, para lo que se aprovecha para modificar la Ley 14/2007, de investigación biomédica. Seguramente la actual pandemia ha contribuido, en buena

medida, a hacernos ver la importancia de retener y atraer talento investigador

La norma pone énfasis en impulsar la colaboración público-privada y, en definitiva, promover la participación activa del sector privado y la sociedad civil en materia de investigación, desarrollo e innovación. Para ello, uno de los mecanismos que prevé es el de la transferencia de conocimiento y la innovación generados en el sector público a las empresas privadas, que permita una aplicación de los resultados de la investigación, ámbito en el que aún hay margen de mejora. Otro de los mecanismos en que incide la nueva norma es la llamada "compra pública de innovación", para la adquisición de bienes o servicios que no existan actualmente en mercado como producto o servicio final, o bien la investigación de soluciones a futuras necesidades públicas, y que estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, resulta interesante ver cómo se amplían las posibilidades de participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades mercantiles del sector privado, convirtiendo así al sector público en un agente emprendedor que invierte y estimula la inversión privada en I+D+I.